Contrato No.	**101-2022**	**Fecha:**	**25 de enero de 2022**
ID del contrato en SECOP II	**CO1.PCCNTR.3413657**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE FLANDES**		
Nit:	**800.100.055-6**		
Contratista:	**LINA MARCELA PRADA JIMENEZ**		
Identificación:	**C.C 20.876.021 DE Ricaurte**		
Correo electrónico:	Imprada3@gmail.com		
Celular:	**3177024261**		

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO ARIAS PRADA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 79.520.103** de Bogotá, quien actúa en nombre de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES,** con **NIT 800.100.055-6,** en su carácter de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, el cual ha sido designado mediante resolución 374 del 12 de Agosto de 2021 para suscribir los actos y demás documentos inherentes a la actividad contractual, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra **LINA MARCELA PRADA JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 20.876.021 DE Ricaurte** quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA**
2) Plazo:	**SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización**.**
3) Obligaciones específicas:	En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal FLANDES AVANZARÁ 2020-2023, en lo relacionado con la prestación de servicios profesionales para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la alcaldía municipal de Flandes Tolima. 2. Realizar la Evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST. 3. Estructuración de la Matriz de Requisitos Legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Diseñar el esquema del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en lo relacionado con la matriz de peligro, teniendo en cuenta todos los requisitos y procedimientos establecidos por la reglamentación vigente sobre la materia. 5. Realizar inspección de condiciones en seguridad y salud en el trabajo de las diferentes dependencias de la Administración Municipal para lograr determinar los posibles riesgos y/o peligros conforme a lo establecido por el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. 6. Diseñar en la Alcaldía Municipal de Flandes Tolima, los diferentes esquemas de definición de roles y responsabilidades de acuerdo a la reglamentación vigente del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo 7. Realizar las gestiones pertinentes para la correcta implementación y estructuración de los diferentes reglamentos de higiene y seguridad industrial. 8. Realizar todas las acciones pertinentes para la conformación y validación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, en la Alcaldia Municipal de Flandes Tolima.

	9. Brindar apoyo y acompañamiento al Comité de Convivencia Laboral, en los temas relacionados con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 10. Diseñar los diferentes perfiles sociodemográficos de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Reglamentación del sistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo. 11. Prestar asesoria en temas relacionados con el sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo al comité de convivencia laboral del municipio de Flandes Tolima. 12. Verificar y/o gestionar, la implementación de políticas en aras de garantizar a la administración el cumplimiento de los parámetros y lineamientos establecidos por el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. 13. Proyectar las respuestas a las peticiones y/o solicitudes presentadas en la Alcaldia Municipal de Flandes Tolima, en lo concerniente al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. 14. Verificar e implementar las respectivas autoevaluaciones de estándares mínimos contemplados en las diferentes resoluciones existentes sobre la seguridad y salud en el trabajo. 15. Las demás que se requieran en desarrollo del objeto del contrato, previa comunicación por parte del Supervisor del contrato
4) Valor:	La Alcaldía de Flandes tiene presupuestado para esta contratación la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($19.800.000) M/CTE.**
5) Forma de pago:	El Municipio pagará al Contratista de la siguiente manera: **SEIS (06)** pagos mensuales, cada uno por un valor **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) MCTE,** previa presentación de los siguientes documentos: • Informe expedido por el Supervisor. • Informe de actividades ejecutadas. • Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista • Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor) • Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal. • Fotocopia del Rut. • Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. • Constancia y/o Pago a riesgos laborales art. 2º Ley 1562 de 2012. • Certificado de ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. Para los restantes pagos deberá presentar: • Informe expedido por el supervisor • informe de actividades ejecutadas • Presentación de cuenta de cobro, factura, o documento equivalente a factura por parte del contratista. • Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del Artículo 50 de la ley 789 en concordancia con la ley 828, Art. 23 de la ley 1150 2007 • Constancia y/o Pago a riesgos laborales art. 2º Ley 1562 de 2012. El Supervisor que no verifique el pago al sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código Único Disciplinario (Ley 734), y demás Normas que la modifiquen o deroguen. • Informe Final ***Parágrafo Primero:*** Para los restantes pagos deberá presentar: • Informe expedido por el Supervisor. • Informe de actividades ejecutadas.

	• Presentación de Cuenta de Cobro, factura o documento equivalente a factura por parte del contratista. • Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 en concordancia con la Ley 828, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. ***Parágrafo segundo***: • El Supervisor que no verifique el pago al Sistema de Seguridad Social Integral Y aportes Parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002) y demás Normas que la modifiquen o deroguen.
6) Imputación Presupuestal	Imputación Presupuestal: CDP N.2022000107 DEL 18-01-2022 RUBRO: 2.3.2.02.02.009 FUENTE: 110101 NOMBRE: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE: LIBRE D IMPUESTOS.
7) Garantía:	En el caso particular considerando el objeto, el valor, la cuantía y las obligaciones del Contrato a celebrar, la entidad considera que teniendo en cuenta que la presente contratación que se pretende realizar corresponde a un contrato de prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión y con base en las obligaciones derivadas del mismo se determina claramente que no existen riesgos asociados que afecten gravemente la ejecución del mismo y por lo tanto se determina que no existe la necesidad de exigir garantías por ninguna de las partes, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015 que señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	**X**	**Corriente**		**No**	20505827666	**Banco:**	BANCOLOMBIA

9) Causales de Terminación:	Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.

12) Supervisión	El municipio efectuara la supervisión del presente contrato a través del **Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos** o quien haga sus veces, La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que **EL CONTRATISTA** presente al Municipio. c) verificar el cumplimiento estricto de la forma de pago tal cual quedo convenida en el presente contrato a fin de evitar que exista acumulación de pagos d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.
13)Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
14) Liquidación:	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
15) Notificaciones:	**EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Flandes. Para constancia de aceptación se firma en Flandes.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el efecto, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal y **B)** Suscripción del Acta de Inicio.

Elaboró: Deider Mora Ramírez - Asesor Externo Contratación

Reviso: Carolina Escobar – Asesora Contratación